

Núm. 49.363

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

*Año/: 2012.

*Fecha: 19/07/12.

*Expediente:

*Servicio/Área: Estadística.

*Asunto: Bajas de Oficio B11.

*Interesado: Estadística.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su inscripción Padronal.

SE PROPONE:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial" de la provincial.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA RESIDENCIA
CENEAN, MARIUS VASILE	11/04/2012	23/10/1975		X 08009075 S

Alcañiz, 19 de julio de 2012.-El Funcionario Responsable, (ilegible).

RESOLUCIÓN Nº/0985.

DECRETO.- En Alcañiz a 19 de julio de dos mil doce.

Vista la propuesta que se eleva por el servicio/área de Estadística relativa a Bajas de Oficio B11,

De conformidad con la misma y cumplidos los tramites legalmente exigidos,

HE RESUELTO:

"1.- Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido".

2.- Practicar las notificaciones que correspondan a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y a proceder a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para general conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados con ofrecimiento de los recursos que contra la misma procedan.

Así por esta lo manda y firma.

El Alcalde-Presidente, (ilegible).-Ante mí, El Secretario Accidental, (ilegible).

Núm. 49.364

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

*Año/: 2012.

*Fecha: 19/07/12.

*Expediente:

*Servicio/Área: Estadística.

*Asunto: Bajas de Oficio B11.

*Interesado: Estadística.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director